



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 70 -2019/MDSJM

San Juan de Miraflores, 29 de enero de 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

VISTO: El Informe N° 15-2019-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 018-2019-GDU/MDSJM de la Gerencia de Desarrollo Urbano;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el Decreto Legislativo N° 1252-Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, de acuerdo al artículo 5°, numeral 5.1, del Decreto Legislativo N° 1252, son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, de acuerdo al artículo 9° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF (Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252), el Órgano Resolutivo en los Gobiernos Locales es el Alcalde, y le corresponde designar al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI); asimismo, de acuerdo al artículo 11°, inciso 3, numeral 13, del mencionado Decreto Supremo, una de las funciones de la OPMI es Registrar a las UF (Unidades Formuladoras) del GR (Gobierno Regional) y GL (Gobierno Local), así como a sus Responsables, siempre que estos cumplan con el perfil profesional establecido por la DGPMI (Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF), así como actualizar y cancelar dicho registro en el Banco de Inversiones. Asimismo, registra, actualiza y cancela el registro de las UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones) en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 15-2019-GAJ/MDSJM, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera viable la designación del Gerente de Desarrollo Urbano, Essari Alejandro Plasencia Culqui como Jefe de la Unidad Formuladora y al Sub Gerente de Obras Públicas, Juan José Rojas De La Cruz como Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversión;

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades normadas por los numerales 6) y 35) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Designar al Economista Essari Alejandro Plasencia Culqui, identificado con DNI N° 23018207, como responsable de la Unidad Formuladora (UF) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, siendo sus funciones y responsabilidades las




establecidas en el Artículo 5° numeral 5.5 Decreto Legislativo N° 1252 - Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO SEGUNDO. – Designar al Arquitecto Juan José Rojas De La Cruz, identificado con DNI N° 20044860, como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, siendo sus funciones y responsabilidades establecidas en el artículo 5 numeral 5.7 del Decreto Legislativo N° 1252- Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO TERCERO. – Encargar, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia, a la Secretaría General y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
[Handwritten Signature]
JUAN CARLOS RONDÓN VIVES
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
[Handwritten Signature]
MARIA CRISTINA NINA GARNICA
ALCALDESA